



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
ROSAS CAUCA**

Rosas, siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del proceso **19-622-40-89-001-2021-00021-00** DE FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA, impetrada por el señor LUIS EDUARDO ORDOÑEZ, en calidad de curador del interdicto GERARDO BOLAÑOS ORDOÑEZ, por intermedio de apoderada judicial, en contra del señor JOSE ILDEMAR BOLAÑOS, se allegó solicitud de entrega de títulos judiciales.

La mandataria judicial del señor LUIS EDUARDO ORDOÑEZ, solicita al despacho la entrega de los títulos judiciales a su mandante, quien actúa como curador del señor GERARDO BOLAÑOS ORDOÑEZ,

Como la petición es procedente, se dispone a la autorización del pago de los títulos judiciales existentes y los que llegaren a nombre del señor LUIS EDUARDO ORDOÑEZ, en calidad de curador del señor GERARDO BOLAÑOS ORDOÑEZ.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado promiscuo Municipal de Rosas Cauca,

**RESUELVE**

AUTORIZAR, para que se le cancele señor LUIS EDUARDO ORDOÑEZ, titular de la C. de C. No.76.313.865, en calidad de curador del interdicto GERARDO BOLAÑOS ORDOÑEZ, los títulos judiciales que se encuentran pendientes de pago y los que en adelante se consignen, por concepto de cuota alimentaria.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

EL JUEZ,

  
MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
ROSAS CAUCA**

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO Número 010, hoy ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

  
MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA

Secretaria

